

Bruselas, 12 de diciembre de 2025
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2025/0399 (COD)**

**16772/25
ADD 3**

**ENER 677
TRANS 644
RELEX 1683
ECOFIN 1735
ENV 1384
CODEC 2126
IA 231**

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.^a Martine DEPREZ, directora

Fecha de recepción: 11 de diciembre de 2025

A: D.^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea

N.º doc. Ción.: SWD(2025) 2001 final

Asunto: DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN
RESUMEN DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO
[Paquete de Redes Europeas]
que acompaña al documento
Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL
CONSEJO relativo a orientaciones sobre las infraestructuras
energéticas transeuropeas y por el que se modifican los Reglamentos
(UE) 2019/942, (UE) 2019/943 y (UE) 2024/1789 y se deroga el
Reglamento (UE) 2022/869
Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL
CONSEJO por la que se modifican las Directivas (UE) 2018/2001, (UE)
2019/944 y (UE) 2024/1788 en lo que respecta a la aceleración de los
procedimientos de concesión de autorizaciones

Adjunto se remite a las delegaciones el documento SWD(2025) 2001 final.

Adj.: SWD(2025) 2001 final

Bruselas, 10.12.2025
SWD(2025) 2001 final

DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN
RESUMEN DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO

[Paquete de Redes Europeas]

que acompaña al documento

Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO
relativo a orientaciones sobre las infraestructuras energéticas transeuropeas y por el que
se modifican los Reglamentos (UE) 2019/942, (UE) 2019/943 y (UE) 2024/1789 y se
deroga el Reglamento (UE) 2022/869

Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la
que se modifican las Directivas (UE) 2018/2001, (UE) 2019/944 y (UE) 2024/1788 en lo
que respecta a la aceleración de los procedimientos de concesión de autorizaciones

{COM(2025) 1006 final} - {SEC(2025) 2000 final} - {SWD(2025) 2000 final}

A. Necesidad de actuar

¿Cuál es el problema y por qué es un problema en la Unión?

La infraestructura de la red energética desempeña un papel crucial a la hora de revitalizar la competitividad europea, de garantizar la seguridad de nuestra Unión, así como en la transición energética y la descarbonización. Las redes energéticas de la UE se enfrentan a retos nuevos e importantes a la hora de apoyar un sistema eléctrico cada vez más electrificado, descentralizado, digitalizado y flexible, caracterizado por una proporción cada vez mayor de fuentes variables de energía renovable. La evaluación de impacto constató tres problemas clave.

En primer lugar, los proyectos de infraestructuras existentes y previstos no están suficientemente orientados a la consecución de los objetivos de la UE en materia de energía y clima. Existe una brecha sustancial entre las necesidades de infraestructuras eléctricas transfronterizas y la velocidad y el nivel de desarrollo actual de las infraestructuras tanto a nivel de la red de transporte como de distribución. En el caso de la electricidad, la mitad de las necesidades transfronterizas de electricidad para 2030 (32 de 66 GW) siguen sin estar cubiertas actualmente, y se espera que esta brecha aumente a 37 GW de aquí a 2040. No abordar las necesidades de infraestructura podría obstaculizar la descarbonización del sistema, socavar la seguridad del suministro y dar lugar a una mayor fragmentación del mercado y a un aumento de los precios de la energía. Además, la mejora de la planificación y la integración de la red de hidrógeno será crucial para garantizar la optimización del sistema y la descarbonización de la industria.

En segundo lugar, la ejecución de proyectos de infraestructuras, energías renovables y almacenamiento, así como de estaciones de recarga, es demasiado lenta, lo que aumenta los costes globales de los proyectos e impide la descarbonización del sistema. La finalización de los proyectos de infraestructura eléctrica requiere hasta 7,5 años para las redes de distribución y hasta 10 años en el caso de las redes de transporte. Por lo que se refiere a los proyectos transfronterizos, los retrasos pueden deberse a dificultades a la hora de llegar a un acuerdo sobre el **reparto de costes** cuando los proyectos reportan beneficios fuera de sus Estados miembros de acogida. Además, el retraso en los **procedimientos de concesión de autorizaciones** sigue constituyendo un cuello de botella clave.

Por último, existen preocupaciones en torno a la seguridad de las infraestructuras. Los recientes incidentes relacionados con la seguridad física y la ciberseguridad han puesto de relieve el riesgo de que los agentes hostiles dirijan sus ataques a la infraestructura energética europea, con implicaciones en términos de costes económicos y consecuencias para la estabilidad de nuestro sistema energético. También existe un creciente interés por parte de agentes de terceros países por invertir en infraestructuras energéticas de la UE, lo que puede aumentar la exposición de la UE a riesgos relacionados con la seguridad energética. Más allá de los actos deliberados de sabotaje, los riesgos emergentes, incluidos los peligros naturales y los efectos relacionados con el clima, también afectan a la resiliencia de las infraestructuras energéticas de la UE.

Sin una actuación oportuna a nivel de la UE, es probable que, en el contexto legislativo y político actual, estos problemas persistan o se agraven aún más.

Objetivos: ¿Qué se pretende conseguir?

El **objetivo general** del Paquete sobre Redes Europeas es garantizar el desarrollo oportuno y eficiente de infraestructuras energéticas resilientes, de la energía renovable y de la

flexibilidad, incluido el almacenamiento y las estaciones de recarga, en toda la UE. Esto permitirá a la UE cumplir sus objetivos en materia de energía y clima, en particular garantizar la asequibilidad de la energía mediante una mejor interconectividad, lo que dará lugar a una convergencia de precios, a una reducción de los precios mayoristas de la electricidad y a una menor volatilidad de los precios de la electricidad, así como a una conexión acelerada de la generación y la demanda. Los **objetivos específicos** de la iniciativa son i) garantizar que los proyectos incluidos en los planes de desarrollo de la red y seleccionados como proyectos de interés común (PIC) o proyectos de interés mutuo (PIM) aborden las necesidades de infraestructura detectadas, ii) facilitar el uso de herramientas de reparto de costes para un despliegue más rápido de los proyectos de infraestructura transfronterizos, iii) acortar y simplificar los procedimientos de concesión de autorizaciones para proyectos de infraestructura energética, energía renovable y almacenamiento, así como para estaciones de recarga, y iv) mejorar la seguridad física y la ciberseguridad, así como la resiliencia, de las infraestructuras energéticas transfronterizas.

¿Cuál es el valor añadido de la actuación a nivel de la UE (subsidiariedad)?

La infraestructura de transporte de energía y, cada vez más, las redes de distribución de electricidad tienen un carácter y un impacto transeuropeos o transfronterizos. El carácter interconectado de la red energética europea requiere una estrecha coordinación de la planificación nacional y de la UE. La normativa nacional por sí sola es inadecuada, ya que las administraciones nacionales no pueden gestionar la planificación de infraestructuras transfronterizas. Una planificación eficaz a escala de la UE puede mejorar la integración de las fuentes de energía limpias, abordar las necesidades del mercado de la electricidad y garantizar la seguridad del suministro, dando lugar a una red más eficiente y reduciendo las necesidades de expansión de la red.

La actuación a escala de la UE en materia de energía renovable en el marco de la Directiva sobre Energía Renovable (DER) aporta un valor añadido porque es más eficiente y eficaz que la actuación individual de los Estados miembros, ya que evita un enfoque fragmentado al abordar la transición del sistema energético europeo de forma coordinada. Garantiza la reducción neta de las emisiones de gases de efecto invernadero, aprovecha plenamente las ventajas de las economías de escala y la cooperación tecnológica en Europa y proporciona seguridad a los inversores en un marco regulador a escala de la UE.

B. Soluciones

¿Cuáles son las distintas opciones posibles para alcanzar los objetivos? ¿Existe o no una opción preferida?

Se han definido tres opciones de actuación para alcanzar los objetivos de esta iniciativa: 1) un **enfoque ascendente reforzado** con una intervención adicional mínima a nivel de la UE y cambios limitados en el actual marco legislativo y político; 2) **pasar de un enfoque ascendente a un enfoque más descendente con una mayor** orientación a nivel de la UE y con la introducción de cambios más significativos en el marco legislativo y político, y 3) un enfoque **completamente descendente** para los proyectos transfronterizos de infraestructura y energía a gran escala, incluidos cambios estructurales e institucionales sustanciales en el *statu quo* y un mayor grado de centralización y racionalización a nivel de la UE.

Sin perjuicio de las consideraciones políticas y de la propuesta legislativa final de la Comisión para el Paquete de Redes Europeas, basada en la evaluación técnica y la comparación de opciones (véanse las secciones 6 y 7 del informe de evaluación de impacto), si bien la opción 3 presentaría algunos beneficios, en conjunto, **la opción de actuación n.º 2**

(OA 2) parece más eficaz, eficiente y coherente con el marco político general de la UE. También se considera que ofrece mejores resultados en términos de **subsidiariedad y proporcionalidad**.

La OA 2 implicaría varios cambios en el marco legislativo y político de la UE, incluidas medidas para i) garantizar una mayor transparencia, control y coordinación de la **planificación de la red** tanto a nivel nacional como de la UE, introducir un mecanismo de subsanación de brechas para abordar las necesidades de infraestructura, e incorporar mejor las soluciones no basadas en el cableado y las líneas interiores, ii) mejorar la transparencia y reforzar los principios para **facilitar el reparto de costes** y establecer un marco para la **agrupación voluntaria de proyectos**, iii) introducir modificaciones legislativas a fin de **acelerar y simplificar** en mayor medida **los procedimientos de concesión de autorizaciones** para las redes de transporte y distribución locales transfronterizas, así como para los proyectos de energía renovable y de almacenamiento y las estaciones de recarga, iv) introducir requisitos adicionales para **mejorar la seguridad física y la ciberseguridad** de las infraestructuras eléctricas transfronterizas.

¿Cuáles son las opiniones de las distintas partes interesadas? ¿Quién apoya cada opción?

Las medidas incluidas en la opción preferida están ampliamente respaldadas por las opiniones de las partes interesadas, que, no obstante, difieren en algunas cuestiones (véase el anexo 2). La mayoría de encuestados coincidió en que el actual **marco de gobernanza** de los planes decenales de desarrollo de la red, incluido el papel de las partes interesadas, debía revisarse para mejorar su eficacia. Además, alrededor de la mitad de los encuestados afirmó que el actual proceso del establecimiento del plan decenal de desarrollo de la red no logra detectar todas las brechas en las infraestructuras. Las partes interesadas tienen opiniones divergentes sobre si el plan decenal de desarrollo de la red debe tener un enfoque más descendente en lo que respecta a la planificación de infraestructuras, en relación con lo cual los gestores de redes tienden a mostrar una preferencia por mantener el *statu quo*. La mayoría de las partes interesadas clasificaron la **concesión de autorizaciones** como el principal obstáculo para garantizar que la red europea se desarrolle según sea necesario para la transición energética. Las partes interesadas también pidieron nuevas medidas destinadas a acelerar la concesión de autorizaciones para los proyectos de energías renovables y de almacenamiento.

C. Repercusiones de la opción preferida

¿Cuáles son las ventajas de la opción preferida?

Se espera que la OA 2 reporte importantes beneficios económicos, medioambientales y sociales y reduzca los costes administrativos y de ajuste para las partes interesadas.

Se espera que la OA 2 conlleve un **ahorro significativo de costes del sistema energético**. Una mejor **planificación de las infraestructuras energéticas** daría lugar a una red más óptima y resiliente, lo que podría aportar una reducción de los costes del sistema de unos 14 000 millones EUR anuales y un ahorro neto anual de 8 000 millones EUR anuales para 2040. Un **marco mejorado de reparto de costes** facilitaría la materialización y la ejecución más rápida de los proyectos transfronterizos, con importantes beneficios socioeconómicos para el bienestar. Además, se espera que la OA 2 reduzca los **plazos de concesión de autorizaciones** y, por tanto, la ejecución de los proyectos, lo que generaría beneficios para los promotores de proyectos en términos de costes evitados por retrasos. Por último, a través de la mejora de la **seguridad de las infraestructuras energéticas**, la OA 2 podría reportar beneficios en términos de la pérdida de bienestar económico y los costes de reparación evitados.

Estos ahorros beneficiarían a los consumidores, a los productores de electricidad y a los gestores de redes al mejorar la **competitividad** y generar **beneficios sociales**. La reducción de los costes del sistema energético mitigaría el aumento de las tarifas de red para los consumidores, incluida la industria. La OA 2 también tendría un impacto positivo en la **digitalización**, al hacer mayor hincapié en las soluciones no basadas en el cableado y en la digitalización de los procedimientos de concesión de autorizaciones. Por último, se espera que la OA 2 **reduzca los costes administrativos y de ajuste** para las empresas (incluidos los generadores de energía, los promotores de proyectos, los GRTE y las REGRT) mediante la racionalización de la planificación de infraestructuras, de los procesos de solicitud y evaluación de PIC/PIM, así como de los procedimientos de concesión de autorizaciones. Por lo que se refiere a los **beneficios medioambientales**, la opción de actuación preferida podría dar lugar a una reducción de las emisiones de CO₂ (de alrededor de 27 Mt/año).

¿Cuáles son los costes de la opción preferida?

La evaluación indica que no se espera que la OA 2 tenga importantes repercusiones negativas en el ámbito económico, social o ambiental. No obstante, algunas medidas pueden implicar **costes adicionales de cumplimiento** limitados para determinadas partes interesadas. En el caso de las **empresas**, la OA 2 puede conllevar costes administrativos y de ajuste adicionales para los GRT y los promotores de proyectos, en relación con su papel en la determinación de las necesidades de infraestructura y su seguimiento, así como en relación con los nuevos requisitos de información relacionados con la seguridad. Estos costes serían limitados o se compensarían con otras medidas, incluida la asunción por parte de la Comisión de determinadas tareas de planificación anteriormente atribuidas a las REGRT, la reducción de la frecuencia y la simplificación del plan decenal de desarrollo de la red y la simplificación de los procesos de solicitud de PIC/PIM. La simplificación y digitalización de los procedimientos de concesión de autorizaciones también reduciría la carga administrativa para las empresas. Si bien el ahorro anual de costes para las empresas no puede estimarse en su totalidad al no disponerse de los datos pertinentes, puede concluirse que la OA 2 daría lugar a un ahorro recurrente de costes. Además, no se espera que la iniciativa conlleve costes adicionales para los **ciudadanos**.

Para los **Estados miembros y las autoridades nacionales**, la OA 2 generaría costes administrativos adicionales a corto plazo, relacionados con la aplicación del marco legislativo revisado (ver a continuación). Por último, la OA 2 conllevará costes adicionales para la **Comisión y la ACER**, que asumirán un papel más importante en la planificación de infraestructuras.

¿Cuáles son las repercusiones para las pymes y la competitividad?

No se espera que la presente iniciativa tenga implicaciones específicas para la competitividad de las pymes más allá de las consideraciones anteriormente mencionadas relativas a la competitividad. La ampliación y modernización de la red de la UE, en combinación con un mayor despliegue de energía renovable, mejorará el acceso a la electricidad y aumentará el suministro, lo que beneficiará a todos los agentes, incluidas las pymes. Esto reducirá los **costes del sistema energético** para todos los consumidores y permitirá, a su vez, reducir los costes de suministro.

¿Habrá repercusiones significativas en los presupuestos y las administraciones nacionales?

Se espera que la opción de actuación n.º 2 tenga un impacto limitado en los presupuestos y las administraciones de las autoridades nacionales pertinentes. Es posible que los Estados

miembros tengan que asignar recursos adicionales para apoyar el proceso revisado de **reparto de costes**, en particular para que las ARN puedan llevar a cabo las evaluaciones y tomar decisiones sobre los posibles proyectos y participar en la regulación de proyectos fuera de su territorio. También pueden ser necesarios recursos adicionales para aplicar las **disposiciones revisadas sobre concesión de autorizaciones**, en particular para dotar a las autoridades responsables de la concesión de autorizaciones del personal, las capacidades y las herramientas necesarios. Sin embargo, se espera que estos costes adicionales a corto plazo se vean compensados por los beneficios en términos de procedimientos racionalizados, más sencillos, más rápidos y digitalizados a más largo plazo.

¿Habrá otras repercusiones significativas?

No se espera que haya otras repercusiones. Se espera que la opción de actuación n.º 2 contribuya a una simplificación sustancial de la planificación y la gobernanza de las infraestructuras en la Unión, así como de la concesión de autorizaciones (véase la sección 8.2).

Proporcionalidad

Se considera que la opción de actuación n.º 2 es capaz de permitir el cumplimiento del objetivo del Paquete sobre Redes Europeas de manera eficaz y eficiente, sin imponer costes adicionales significativos para los agentes pertinentes. No iría más allá de lo necesario para alcanzar los objetivos de la presente iniciativa y, por lo tanto, se considera proporcional.

D. Seguimiento

¿Cuándo se reexaminará la política?

La Comisión supervisará y evaluará las repercusiones de la legislación con arreglo a un conjunto de indicadores (véase la sección 9) que permitan medir los avances en la consecución de los objetivos específicos y operativos. A finales de 2032 podría llevarse a cabo un reexamen de la eficacia de la nueva legislación, ya que en ese momento debería haberse completado el segundo proceso de selección de PIC y PIM con arreglo al nuevo marco.